

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
25580408900120230005800

EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EJECUTADA: MARIA ILSA LAVAO ALDANA

Pulí, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe secretarial que antecede, procede esta Funcionaria Judicial a pronunciarse como en derecho haya de corresponder, respecto al vencimiento del emplazamiento efectuado a la ejecutada MARIA ILSA LAVAO ALDANA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Así las cosas, habiéndose surtido el trámite y término previstos en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con lo preceptuado en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, sin que el ejecutado hubiese acudido al proceso, se procederá a efectuar la correspondiente designación del Auxiliar de la Justicia para que represente los intereses de la parte pasiva, atendiendo para ello lo indicado por el numeral 7° del art. 45 del Código General del Proceso que a su tenor indica:

La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Acorde con lo anterior, se designa como Curador Ad Litem, de la ejecutada MARIA ILSA LAVAO ALDANA, al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.072 de La Mesa – Cundinamarca, T.P. No. 161.529 del C.S.J., quien puede ser notificado en la dirección Calle 8 No. 18 – 20 oficina 202 en La Mesa – Cundinamarca, correo electrónico: orvarca@gmail.com y/o al número de celular 3112271446.

Por secretaría, COMUNIQUESELE por el medio más expedito y eficaz la designación, INDICÁNDOLE que el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA, 12 FEB 2024

Por anotación en el estado civil No. 012 de esta fecha fue notificado el presente auto.



NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaría